

CONVOCATORIA ELECCIÓN DE DELEGADOS

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, fracciones I, II y III, 3, 7, 14, 15, fracción II, 16, fracción II, 64, fracciones V y VII, 65, fracción I, 68, 77, 102, 103, 104, y 105 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en Sesión número 05, tipo Extraordinaria, de fecha 14 de noviembre de 2024, tuvo a bien a emitir la siguiente:

CONVOCATORIA

A las ciudadanas y ciudadanos del Municipio de Centro de las localidades siguientes:

Colonias: 18 de Marzo (San Joaquín), Adolfo López Mateos, Andrés Sánchez Magallanes, Atasta de Serra, Carrizal, Casa Blanca 1ra. sección, Casa Blanca 2da. sección, El Recreo, Espejo I y Original, Espejo II, Gaviotas Norte, Gaviotas Sector Explanada, Gaviotas Sector Popular, Gaviotas Sur Armenia, Gaviotas Sur y San José, Gil y Sáenz (El Águila), Guadalupe Borja de Díaz Ordaz, Guayabal, Indeco Ciudad Industrial, Infonavit Atasta de Serra, Insurgentes Ciudad Industrial, Jesús García, José María Pino Suárez (Tierra Colorada) I Etapa, José María Pino Suárez (Tierra Colorada) II Etapa, José María Pino Suárez (Tierra Colorada) III Etapa, José Narciso Roviroso, La Manga I Etapa, La Manga II Etapa, La Manga III Etapa, Las Delicias, Linda Vista, Magisterial, Mayito, Miguel Hidalgo I Etapa, Miguel Hidalgo II Etapa, Miguel Hidalgo III Etapa, Municipal (Constitución de 1917), Nueva Pensiones, Nueva Villahermosa, Plutarco Elías Calles (Curahueso), Primero de Mayo, Punta Brava, Reforma, Sabina, Tamulté de las Barrancas, Delegación 1 Zona Centro, Delegación 2 Zona Centro, Delegación 3 Zona Centro, Delegación 4 Zona Centro, Delegación 5 Zona Centro, Delegación 6 Zona Centro.

Fraccionamientos: Carrizales, Fovisste I y II, Framboyanes, Galaxias, Heriberto Kehoe Vincent, Infonavit Ciudad Industrial, Lomas de Ocuilzapotlán I (ISSET, El Encanto y Los Ángeles), Las Rosas (Ocuilzapotlán), Los Ríos, Multi 80, 83 y 85, Ocuilzapotlán II Km. 15, Palmitas (Atasta), Parrilla II, Plaza Villahermosa, Prados de Villahermosa, Villa las Flores Ciudad Industrial, Villa las Fuentes (Tamulté de las Barrancas), Villa los Arcos, Vista Alegre, Bonanza, Oropeza y Nueva Imagen.

Villas: Luis Gil Pérez, Macultepec, Ocuilzapotlán, Parrilla, Playas del Rosario (Subteniente García), Pueblo Nuevo de las Raíces y Tamulté de las Sabanas.

Poblado: Dos Montes.

Rancherías: Acachapan y Colmena 1ra. sección, Acachapan y Colmena 2da. sección, Acachapan y Colmena 3ra. sección, Acachapan y Colmena 4ta. sección, Acachapan y Colmena 5ta. sección, Agraria y la Isla, Alvarado Jimbal, Alvarado Guarda Costa, Alvarado Colima 1ra. sección, Alvarado Santa Irene 1ra. sección, Alvarado Santa Irene 2da. sección, Anacleto Canabal 1ra. sección, Anacleto Canabal 2da. sección, Anacleto Canabal 3ra. sección, Anacleto Canabal 4ta. sección, Aniceto (TS), Aztlán 1ra sección, Aztlán 2da sección, Aztlán 3ra sección, Aztlán 4ta sección, Aztlán 4ta sección (Sector el Bajío), Aztlán 5ta sección (Palomillal), Barrancas y Amate 2da. y 3ra. sección, Barrancas y Guanal (Ej. Tintillo), Barrancas y Guanal (Ej. González), Barrancas y Guanal (Ej. José López Portillo), Boquerón 1ra y 2da. sección, Boquerón 3ra, 4ta y 5ta. sección, Buena Vista 1ra. y 3ra. sección (TS), Buena Vista 2da. sección (TS), Buena Vista Río Nuevo 1ra. sección, Buena Vista Río Nuevo 2da. sección, Buena Vista Río Nuevo 3ra. sección, Buena Vista Río Nuevo 4ta. sección, Chacté, Chiquiguo 1ra. y 2da. sección, Coronel Traconis 1ra. sección La Isla, Coronel Traconis San Francisco 4ª. sección, Coronel Traconis 2a. sección (El Zapote, San Rafael y Diego), Corozal, Corregidora Ortiz 1ra sección, Corregidora Ortiz 2da sección, Corregidora Ortiz 3ra sección, Corregidora Ortiz 4ta sección, Corregidora Ortiz 5ta sección, El Bajío (La Cruz), El Censo, El Espino, Emiliano Zapata, Estancia (TS), Estancia Vieja 1ra. sección, Estancia Vieja 2da sección, Estanzuela 1ra. sección, Estanzuela 2da.sección, González 1ra. sección, González 1ra. sección (Sector Punta Brava), González 2da. sección, González 3ra. sección, González 4ta. sección, Guineo 1ra. sección, Guineo 2da. sección, Huapinol (Parrilla), Huasteca 1ra. sección, Huasteca 2da. sección, Hueso de Puerco, Ismate y Chilapilla 1ra. sección, Ismate y Chilapilla 2da. sección, Ixtacomitán 1ra. y 3ra. sección, Ixtacomitán 2da., 4ta. y 5ta. sección, Jolochero 1ra. y 2da. sección (TS), La Ceiba (TS), La Lima, La Manga 2da. sección, La Palma, La Vuelta (Ej. La Jagua), Lagartera 1ra. y 2da. sección, Lagartera 1ra. sección (Colonia Constitución), Matillas 4ta. Sección, Lázaro Cárdenas 1ra. sección, Lázaro Cárdenas 2da. sección, Las Matillas (Sector Cocoyol, Ej. Socialista), Medellín y Madero 1ra. sección, Medellín y Madero 2da. sección, Medellín y Madero 3ra. Sección, Medellín y Madero 4ta. Sección, Medellín y Pigua 1ra. y 2da. sección, Medellín y Pigua 3ra. y 4ta. sección, Miraflores 1ra. sección (Sector Arroyo Grande), Miraflores 1ra. sección, Miraflores 2da. sección, Miraflores 3ra. sección, Miramar (TS), Pablo L. Sidar, Pajonal, Paso Real de la Victoria, Plátano y Cacao 1ra. sección, Plátano y Cacao 2da. sección, Plátano y Cacao 3ra. sección, Plátano y Cacao 4ta. sección, Plutarco Elías Calles 3ra. sección y colonia Providencia, Río Tinto 1ra. sección, Río Tinto 2da. sección, Río Tinto 3ra. sección, Río Viejo 1ra. sección, Río Viejo 2da. sección, Río Viejo 3ra. sección, Rivera de las Raíces, Santa Catalina, Tierra Amarilla 1ra. Sección y 2da. sección, Tocoal (TS), Torno Largo 1ra. sección, Torno Largo 2da. sección, Torno Largo 3ra. sección, Tumbulushal y Zapotal.

Sectores: Ranchería Alambrado (Tamulté de las Sabanas); Ranchería La Loma (Tamulté de las Sabanas); Ranchería Rovirosa (Tamulté de las Sabanas); Ranchería La Manga (Tamulté de las Sabanas); Ranchería Miramar (Tamulté de las Sabanas, Colonia García); Boca de Culebra (Ranchería Jolochero Primera Sección); Fraccionamiento Carlos Pellicer Cámara

(Ranchería Medellín y Madero Segunda Sección) y Ranchería Tierra Amarilla Tercera Sección.

A participar en el proceso de Elección de Delegados (as) Municipales y Jefes(as) de Sectores, que estarán en funciones en el periodo 2024-2027, bajo las siguientes:

B A S E S

1.- REQUISITOS PARA SER CANDIDATOS Y CANDIDATAS:

A) Ser originaria u originario del lugar, o en su caso poseer una residencia mínima de dos años, debidamente acreditada con la constancia de residencia expedida por el delegado municipal del lugar donde reside.

B) Tener cumplido 18 años, debiendo presentar copia simple del acta de nacimiento y original, para su cotejo e inmediata devolución.

C) Contar con credencial de elector para votar vigente, debiendo presentar una copia fotostática.

D) No ser ministro o ministra de culto religioso, ni encargado o encargada de algún recinto destinado para ello, presentando carta bajo protesta de decir verdad en el formato proporcionado por el H. Ayuntamiento.

E) Tener vigentes sus derechos políticos, no haber sido condenado o condenada por delito doloso que amerite pena corporal, y no haber sido declarada como persona deudora alimentaria morosa, para lo cual deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo estos supuestos, utilizando el formato proporcionado por el H. Ayuntamiento.

F) No ser propietario o propietaria, o administrador o administradora, de establecimientos donde se expendan licores o bebidas embriagantes en la comunidad donde pretenda ser electa, presentando carta bajo protesta de decir verdad en el formato proporcionado por el H. Ayuntamiento.

G) No ser funcionaria o funcionario, servidora o servidor público federal, estatal y/o municipal al momento de presentar su solicitud de registro, para lo cual deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de estos casos, utilizando el formato proporcionado por el H. Ayuntamiento. En el supuesto de ser funcionaria o funcionario, servidora o servidor público, presentar copia y original para su cotejo e inmediata devolución, de la solicitud de renuncia y/o licencia temporal o definitiva, según sea el caso, con sello de acuse de la dependencia o entidad para la que labora.

En el caso de que resulte electa o electo, deberá permanecer separado de su empleo público, cargo o comisión, hasta la conclusión del encargo.

Las personas delegadas y jefas de sectores, que se encuentran actualmente en funciones, no podrán participar en el presente proceso electivo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 105 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Tercero Transitorio del Reglamento de las Autoridades Auxiliares del Municipio de Centro.

H) Firmar la Carta de Civilidad en la que expresen su deseo de participar en la jornada electoral, sujetándose a las bases de la convocatoria, manifestando que se conducirán en todo momento dentro el marco de respeto, sin ofensas, agravios o descalificaciones en el periodo de campaña y fuera de este, así mismo que respetarán los resultados de la elección.

I) Saber leer y escribir, acreditando el ultimo grado de estudios con la documentación correspondiente en copia y original para su cotejo e inmediata devolución.

J) Manifestación de Conformidad con la Convocatoria en relación al cumplimiento de Paridad de Género, presentando la carta por la que asumen y aceptan los criterios de paridad de género, en el formato proporcionado por el H. Ayuntamiento.

K) Manifestación de no estar inhabilitado o inhabilitada para ejercer cargos públicos, presentando carta bajo protesta de decir verdad en el formato proporcionado por el H. Ayuntamiento.

L) Dos fotografías recientes tamaño infantil a color.

Quienes aspiren a la candidatura en calidad de suplentes, deberán satisfacer los mismos requisitos requeridos para los propietarios de las fórmulas.

2.- DE LA PARIDAD DE GÉNERO.

Las fórmulas de aspirantes para ocupar los cargos de delegados y jefes de sector, deberán estar conformadas paritariamente, debiéndose sujetar a los criterios emitidos en el *Acuerdo para Garantizar el Cumplimiento del Principio de Paridad de Género, en la Elección de Delegados Municipales y Jefes de Sector, del Municipio de Centro, Tabasco, para el periodo 2024-2027*, emitido por el H. Ayuntamiento.

El género que corresponda elegir en la localidad (hombre o mujer), será el que se señala en el [anexo "1"](#) de esta convocatoria.

Las candidaturas se registrarán por fórmulas, integradas por un propietario y un suplente. Si la persona propietaria es mujer, la suplente deberá ser mujer. Si el propietario es hombre, podrá tener como suplente a un hombre o a una mujer.

En las localidades que corresponda elegir mujer, no se aceptará el registro de hombres. En las que corresponda elegir hombre, y con el objetivo de maximizar la participación del género femenino, se podrá registrar también candidata mujer.

Lo anterior, atendiendo a la obligación de esta autoridad municipal de asegurar y garantizar una participación en condiciones de paridad, como parte de las obligaciones de las autoridades de los 3 órdenes de gobierno de cumplir con el Decreto de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de junio de 2019, y de conformidad con lo que disponen los artículos 1, 4 y 35, fracción II, de la referida Norma Suprema de la Unión, en particular con lo señalado en el último de los preceptos mencionados, cuyo texto reconoce como un derecho de la ciudadanía el poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular; y en el entendido que las delegaciones municipales y jefaturas de sector son cargos, que por su naturaleza, son de elección popular.

De ahí que el Ayuntamiento de Centro esté obligado a garantizar la implementación de reglas que garanticen la paridad, en el entendido que ésta no se limita a asegurar una participación aritméticamente igual entre géneros, sino que obliga a generar condiciones encaminadas a garantizar, acelerar y maximizar el acceso real de las mujeres a los cargos públicos, a partir de la conformación de diversas reglas de acción, orientadas a establecer un piso y no un techo para la participación política de éstas.

Así, con la finalidad de compensar el rezago histórico que han sufrido las mujeres, y atendiendo que es una obligación constitucional, en el presente proceso de elección se implementará como acción afirmativa la postulación de un número mayor de mujeres que de hombres, tomando como parámetro el histórico de géneros que han ocupado el cargo en los 3 últimos periodos, así como un criterio poblacional, de acuerdo a los datos del INEGI, como una medida que busca generar condiciones para revertir la discriminación histórica entre géneros, y fomentar la participación política de la mujer.

Ello, máxime si se toma en cuenta la existencia de diversos criterios de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que así lo exigen, tal es el caso de la jurisprudencia 6/2015, que obliga a que la paridad de género se observe en la postulación

de las candidaturas para la integración de los órganos de representación popular tanto federales como estatales y municipales.

3.- DEL REGISTRO

A) Los formatos para el registro de las fórmulas, se pondrán a disposición de los interesados el día de los registros de aspirantes a candidatos, en la cancha techada del Centro Recreativo Municipal de Atasta, ubicado en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña, Colonia Atasta de Serra; los días 18, 19, 20 y 21 de noviembre de 2024, de 09:00 a 17:00 horas. También podrán consultarse y descargarse en la página electrónica del Ayuntamiento desde el día 15 de noviembre de 2024: https://www.villahermosa.gob.mx/conv_delegados_2024/

B) Las y los aspirantes a las delegaciones de las Colonias, Fraccionamientos y Villas, deberán presentar su solicitud de registro los días 18 y 19 de noviembre del año 2024; las y los aspirantes a las delegaciones de las Rancherías, Poblado, así como jefaturas de sectores, los días 20 y 21 de noviembre del año 2024.

En todos los casos, el horario del registro será de las 09:00 a las 17:00 horas, en el espacio que se habilitará para tal efecto en la cancha techada del Centro Recreativo Municipal de la Colonia Atasta de Serra. El registro estará a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, mismo que se efectuará a través de la Coordinación de Delegados, debiendo las y los aspirantes propietarios y suplentes adjuntar los documentos para acreditar los requisitos señalados en el punto 1 de esta convocatoria.

C) Recibidas las solicitudes de registro, la Secretaría del Ayuntamiento verificará que las y los aspirantes cumplan con los requisitos que exige esta convocatoria.

Si la Secretaría del Ayuntamiento advierte deficiencias en la solicitud de registro o que hubo incumplimiento u omisión de uno o varios requisitos, lo comunicará de inmediato al Cabildo, para que éste en breve término, emita acuerdo por el que se prevenga a la fórmula que corresponda, para que dentro del plazo que se señale subsane las deficiencias encontradas o los requisitos incumplidos.

Una vez verificados los requisitos y transcurrido el término de las prevenciones, a más tardar el día 25 de noviembre de 2024, la Secretaría del Ayuntamiento comunicará lo que corresponda al Cabildo, mismo que a más tardar el martes 26 de noviembre de 2024, deberá

celebrar sesión, cuyo propósito será admitir o desechar, según sea el caso, el registro de las candidaturas.

El resultado de las fórmulas procedentes se dará a conocer el día Miércoles 27 de noviembre del año 2024, mediante su publicación en los estrados del Palacio Municipal, redes sociales del H. Ayuntamiento de Centro y en la página oficial de internet www.villahermosa.gob.mx.

D) Las y los integrantes de las fórmulas aprobadas de las delegaciones pertenecientes a las Colonias, Fraccionamientos y Villas, deberán presentarse el día 02 de diciembre del año 2024; y las y los integrantes de las fórmulas aprobadas de las delegaciones pertenecientes a las Rancherías, Poblado, así como de las jefaturas de sectores, deberán presentarse el día 03 de diciembre del año 2024, ambos en horario de 09:00 a 17:00 horas, en la cancha techada del Recreativo Municipal de la Colonia Atasta de Serra, para los siguientes efectos:

1. Recibir su constancia de registro.
2. Registrar a sus representantes de fórmula, un propietario y un suplente, por cada mesa receptora de votos que se instale en la localidad, debiendo presentar copias de las credenciales para votar vigente de sus representantes.

Los nombramientos de los representantes se entregarán a las y los aspirantes a las delegaciones de las Colonias, Fraccionamientos y Villas, el día 05 de diciembre de 2024; por su parte a las y los aspirantes a las delegaciones de las Rancherías, Poblado y Jefaturas de sectores se les entregará el día 06 de diciembre de 2024; el lugar será en la cancha techada del Recreativo Municipal de Atasta, ambos en horario de 09:00 a 17:00 horas. El representante propietario será quien deba estar presente durante la jornada electoral en la mesa receptora de votos en la cual haya sido acreditado, sólo a falta de éste, entrará en funciones el suplente.

E) En caso de que se registre un solo candidato o una sola candidata en alguna Colonia, Fraccionamiento, Villa, Ranchería, Poblado o Jefatura de Sector y cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria, se omitirá la elección en la localidad que corresponda y se le otorgará el nombramiento respectivo conforme a la fecha prevista para tal evento.

4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS (CAMPAÑAS)

A) Las y los integrantes de las fórmulas aprobadas o sus seguidores o seguidoras podrán hacer proselitismo del día viernes 29 de noviembre de 2024, hasta el día 13 de diciembre de 2024.

El día 14 y 15 de diciembre de 2024, queda prohibido todo acto de promoción de las y los aspirantes registrados.

La violación de esta disposición podrá sancionarse hasta con la cancelación del registro y la candidatura.

B) Las y los candidatos y sus simpatizantes, deberán abstenerse de colocar propaganda en los edificios, instalaciones y mobiliario utilizado para la prestación a la población de los servicios públicos (administrativos, financieros, educativos, comerciales y de abasto, de salud y asistencia, recreativos, jardines y vialidades, entre otros).

C) La propaganda de las y los candidatos no debe elaborarse, distribuirse ni colocarse para su difusión en instalaciones oficiales.

D) Toda la propaganda electoral impresa deberá ser reciclable, fabricada con materias biodegradables que no contengan sustancias tóxicas o nocivas para la salud o el medio ambiente.

E) En caso de que se realicen actos de campaña en vías y áreas públicas, deberá observarse las disposiciones contenidas en el Título Décimo Segundo, Capítulo IV, artículos 210, 211 y 212 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, denominado “Manifestaciones Públicas”.

F) Las campañas deberán realizarse dentro de un marco de respeto, sin ofensas, agravios o descalificaciones, en el periodo permitido.

5.- DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS Y LAS FACULTADES DE SUS INTEGRANTES.

En cada localidad en la que se haya de elegir una persona delegada o delegado, jefe o jefa de sectores, se instalará por lo menos una mesa receptora de votos integrada por un presidente o presidenta, un secretario o secretaria, y un escrutador o escrutadora, quienes serán designados por la Comisión Especial Encargada del Proceso de Elección, de entre los trabajadores adscritos a las diversas áreas de la administración pública municipal.

La comisión Especial podrá aprobar la instalación de más de una mesa receptora de votos en las localidades que cuenten con un alto número de población.

En los casos que se instalen más de una mesa receptora de votos, en los Centros de Votación, se deberá designar una mesa responsable que será la encargada de realizar la suma final de los resultados parciales obtenidos por cada mesa.

6.- DE LA ELECCIÓN

FECHA DE LA ELECCIÓN Y REQUISITOS PARA EMITIR EL SUFRAGIO

A) Las elecciones se llevarán a cabo el domingo 15 de diciembre del año 2024, mediante el sufragio libre, personal, directo, intransferible y secreto de las y los ciudadanos de la demarcación que asistan a emitir su voto, en un horario de 08:00 a 15:00 horas. En el caso de que, cumplida la hora fijada para el cierre, aún existan votantes en la fila, éstos podrán emitir su sufragio, no así quienes lleguen después de la hora fijada para tal efecto.

B) Podrán votar únicamente los ciudadanos que presenten su credencial para votar con fotografía vigente, en la que se acredite que su domicilio pertenece a la localidad donde se va a llevar a cabo la elección.

C) No podrán emitir su voto quienes pretendan hacerlo con violencia física o verbal, porten propaganda de algún candidato o candidata, no respeten el orden de la formación, se presenten en estado de ebriedad o bajo el influjo de algún enervante.

D) En el caso de personas invidentes, tercera edad y/o discapacitados que deseen ejercer su derecho de sufragio, podrán hacerse acompañar por su cónyuge, familiar o persona de su confianza que lo auxilie para emitir su voto y depositarlo en la urna.

UBICACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS

E) Las mesas receptoras de votos serán ubicadas preferentemente en el lugar donde comúnmente se instalan los centros de votación para los procesos electorales constitucionales. Las ubicaciones de las mesas receptoras de votos serán difundidas a más tardar del día 28 de noviembre de 2024 en todas y cada una de las delegaciones existentes y se publicarán en el sitio web www.villahermosa.gob.mx. En caso de que el lugar habilitado para ubicar las mesas receptoras se encuentre cerrado o se presente algún otro inconveniente que impida su instalación, deberá asentarse en la hoja de incidentes y los funcionarios electorales designarán otro lugar de uso público y ampliamente conocido por la comunidad, de manera que no se retrase la instalación de las mesas y no se afecte el desarrollo de la jornada electoral; dejando un aviso visible con la ubicación del nuevo domicilio en el cual se instalara la mesa receptora de votos.

DE LAS BOLETAS DE LA ELECCIÓN

F) Las boletas llevarán impreso el logotipo utilizado en la imagen institucional del H. Ayuntamiento. El orden de aparición de las fórmulas de candidatos y candidatas será alfabético, considerando el apellido paterno de la candidata o candidato propietario de las fórmulas registradas.

G) Las boletas y el material electoral se entregarán a los funcionarios electorales un día antes de la jornada electoral en el Centro Recreativo de la Colonia Atasta de Serra, de lo cual estará a cargo la Coordinación de Delegados dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento.

DESARROLLO DE LA ELECCIÓN

H) Por seguridad, imparcialidad y orden, sólo podrán permanecer en las mesas receptoras de votos, las y los funcionarios designados para tal fin y las y los representantes propietarios por las fórmulas que contienen, debidamente acreditados.

I) Integradas las mesas receptoras de votos, incluyendo representantes de fórmulas, levantarán y firmarán el acta de apertura del proceso y se firmarán las boletas si así lo solicita alguna o alguno de los representantes de las fórmulas. Acordado lo anterior se autorizará el inicio de las votaciones. La negativa a firmar el acta por parte de alguno de las o los representantes de las fórmulas, no provoca la suspensión de la elección ni altera o modifica los resultados.

J) En las mesas receptoras se proporcionará a cada elector una boleta con los nombres de cada una de las fórmulas registradas, para que vote por el candidato o candidata de su preferencia y la deposite en la urna correspondiente.

K) Los representantes de las fórmulas podrán, si lo consideran necesario, formular las inconformidades por incidentes durante la jornada electoral, ante los funcionarios de las mesas receptoras y éstas las glosarán en acta circunstanciada, sin que esta interrumpa la votación.

L) Al concluir el desarrollo de la jornada, los funcionarios y funcionarias de las mesas receptoras, realizarán el escrutinio, glosarán al acta de cierre de las boletas utilizadas, anularán las sobrantes y todas se enviarán en los paquetes que se turnarán a la Comisión Especial, para su debido resguardo.

M) Una vez concluido el proceso de cómputo de votos, previa acta de escrutinio y cómputo que firmarán los responsables de la mesa receptora y los representantes de las fórmulas, se fijarán los resultados correspondientes en un lugar visible, posteriormente los

funcionarios de casilla y los representantes que deseen acompañarlos, deberán concentrar la información ante la Comisión Especial Encargada del Proceso de Elección de Delegados, en el espacio habilitado para resguardo, el ubicado en el Centro Recreativo de la Colonia Atasta de Serra.

N) Cuando se trate de localidades en las que se instale más de una mesa receptora de votos, cada mesa hará el escrutinio y cómputo parcial que le corresponda, debiendo remitir su acta de escrutinio y cómputo parcial a la mesa que sea designada como mesa receptora responsable, misma que realizará el cómputo final.

Ñ) La Comisión Especial Encargada del Proceso de Elección de Delegaciones Municipales y Jefaturas de Sectores del Municipio de Centro, Tabasco, sesionará el día 19 de diciembre del año 2024, con la finalidad de emitir el Dictamen en el cual se consigne el cómputo total de los resultados obtenidos en la jornada electoral, mismo que será remitido al H. Cabildo, para su aprobación, a través de la Secretaría del Ayuntamiento; debiendo sesionar el H. Cabildo el día 20 de diciembre del año 2024.

El resultado de la jornada electoral se dará a conocer el día 20 de diciembre de 2024, mediante la publicación en los tableros o estrados, en la página oficial, así como en las redes sociales del H. Ayuntamiento de Centro.

O) El acuerdo mediante el cual el Ayuntamiento dé a conocer los resultados y se declare validez de la elección, así como el otorgamiento del nombramiento a las fórmulas ganadoras, tendrán el carácter de definitivo.

7.- DEL RESULTADO DE LAS ELECCIONES

A) Declarada válida la elección, las fórmulas ganadoras se darán a conocer a los ciudadanos del municipio mediante la publicación en los tableros o estrados, la página oficial, así como en las redes sociales del H. Ayuntamiento de Centro.

B) Las fórmulas declaradas ganadoras entrarán en funciones dentro de los 8 días posteriores a su reconocimiento y publicación.

C) Los delegados que resulten electos, durarán en el cargo tres años, pudiendo ser removidos por el Ayuntamiento en cualquier tiempo por causa justificada, llamándose en su caso a los suplentes y si éstos no se presentan, el Ayuntamiento nombrará a los sustitutos de entre los vecinos de la demarcación respectiva.

D) El H. Cabildo, a través de la Presidenta Municipal, tomará protesta de ley en un solo acto a las y los delegados electos, así como a las y los jefes de sectores el día 27 de diciembre de 2024.

8. SANCIONES

A) Durante la jornada electoral no se permitirá propaganda política o acto publicitario alguno a favor de ninguna de las fórmulas participantes. El desacato a estas disposiciones será motivo de la cancelación del registro y como consecuencia, se anulará la participación de la misma; si esto ocurriese, los funcionarios electorales levantarán un acta circunstanciada suscrita por las y los representantes de los candidatos, aplicándose el inciso siguiente:

B) El Ayuntamiento decidirá en única instancia sobre las posibles irregularidades durante el proceso de elección, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 fracción VIII, y 104 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

C) En caso de desorden o alteración durante el desarrollo del proceso de elección por parte de un candidato o sus simpatizantes, los funcionarios electorales podrán suspender las votaciones, levantando el acta respectiva, pudiendo reanudarlas una vez que estén restablecidas las condiciones de normalidad que permitan el desarrollo pacífico de las elecciones.

D) En caso de existir coacción o presión al voto, con amenazas, promesas o dádivas durante el desarrollo del proceso de elección por parte de un candidato o candidata, o sus simpatizantes, los funcionarios o funcionarias electorales podrán suspender las votaciones levantando el acta respectiva, y en su caso, proceder conforme a lo dispuesto por el artículo 104 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

9. PREVENCIONES GENERALES

A).- Las resoluciones por las que se declare válida una elección y se otorgue la constancia a los delegados electos serán definitivas, en términos de lo dispuesto por el artículo 103, fracción VIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

B) Cuando por alguna causa la elección no pueda llevarse a cabo en la fecha prevista; se declare nula o los integrantes de la fórmula triunfadora, propietarios y suplentes, no acepten el cargo; el Ayuntamiento siguiendo en lo conducente el procedimiento señalado en la presente convocatoria, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que deberían entrar en funciones, convocará a otra elección y de darse nuevamente alguno de los supuestos mencionados, el Ayuntamiento designará directamente al Delegado o Delegada, o al Jefe o Jefa del sector de la demarcación que se trate, conforme lo establece el artículo 104 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

C) Las y los Delegados y Jefes de Sectores Propietarios que resulten electos, tendrán derecho a una dieta que será fijada en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal que corresponda, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

D) Los casos no previstos por esta convocatoria serán resueltos por la Comisión Especial Encargada del Proceso de Elección de Delegaciones Municipales y Jefaturas de Sectores del Municipio de Centro, Tabasco; a través de los acuerdos que emita para tal efecto, los cuales serán publicados en estrados de este H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.

10.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

En atención al principio constitucional de máxima publicidad, la convocatoria para la elección de delegados y jefes de sector será difundida en los estrados del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, en lugares públicos de las Delegaciones Municipales, en la página oficial de internet del gobierno municipal, en sus redes sociales y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Municipio de Centro, Tabasco

Villahermosa, centro, Tabasco. A 15 de noviembre de 2024

Atentamente

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Para Mayor información acerca del tratamiento de los datos personales y de derechos que puede hacer valer, consulte el [Aviso de Privacidad Integral](#)